

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 212-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El FUT N°17273-2021, presentado por el administrado Sr. WILFREDO AYALO MONTOYA identificado con DNI N°096140807 quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Pampa Los Lobos, altura del Km. 126.25 de la Autopista Panamericana Sur, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 828,00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 07.05.2021
- Copia de DNI del Sr. Wilfredo Ayalo Montoya
- Copia de DNI de la Sra. Magali Cesibel López Poma de Ayala
- Copia simple de Minuta de Compra y venta a favor de los administrados
- Plano Perimétrico - Ubicación P-01 y memoria descriptiva firmado por el Ing. Percy Jorge García Chaiña CIP N°72144
- Recibo de pago N°5953 de fecha 07.05.2021 con un monto S/. 173.00

Que, con INFORME N°0324-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC. de fecha 19.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Sector Pampa Los Lobos, altura del Km. 126.25 de la Autopista Panamericana Sur, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR), en cuanto a la vía se Ingresó por la Carretera Panamericana Sur de 100.00 m de sección vial, según R.D. N°138-82-TG/CAI de fecha 14.09.1982, las vías locales son reguladas en el Gobierno Local;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51, sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0212-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.05.2021 solicitado por el administrado Sr. WILFREDO AYALO MONTOYA identificado con DNI N°09614080, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Pampa Los Lobos, altura del Km. 126.25 de la Autopista Panamericana Sur, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de



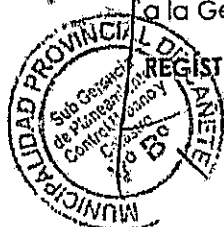
7.º DE CARETE - LIMA
"100 Años de Independencia"

3,828.00 m2, con una Zonificación ZONA. DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR). En cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur de 100.00 m de sección Vía. según R.D. N°138-82-TC/CA, de fecha 14.09.1982, las Vías locales son reguladas en el Gobierno Local.

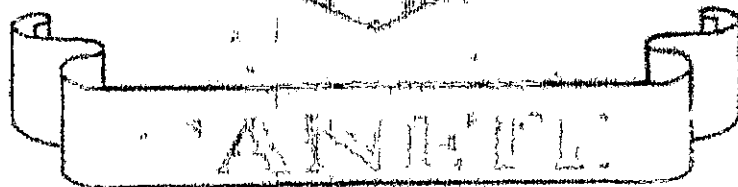
Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es posible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 14º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derivada copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARETE
ING. FRANCO JULIA ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OMBUDIA Y CONTROL URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175730





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 119-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

FUT Nº17273-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según FUT Nº17273-2021, del predio ubicado en el Sector Pampa Los Lobos, altura del Km. 126.25 de la Autopista Panamericana Sur, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 3,828.00 m², con una zonificación:

ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR - VP).- de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Cerro azul aprobado mediante ordenanza Nº041-2001-MPC de fecha 09.10.2001.

Son aquellas zonas señaladas en el plano de zonificación inmediata a la ZRP en la cual se permiten viviendas (Vp) y edificaciones de uso turístico-recreacional. El área existente entre las playas consolidadas con vivienda, no podrá ser ocupado más por vivienda de uso temporal.

Será destino para uso Turístico-Recreacional Deportivo.

PLAYA	LOTE MIN.- M2	ALTURA N° PISOS	USOS PERMITIDOS
LOS LOBOS	120.00	01	- Jardines, bosques, lagunas, parques - Juegos infantiles y parques de diversión - Campos deportivos

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur de 100.00 ml de sección vial, según R.D. Nº138-82-TC/CA, de fecha 14.09.1982. las vías locales son reguladas en el Gobierno Local.

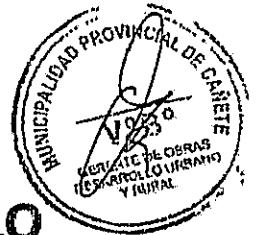
El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

WILFREDO AYALO MONTOYA

DNI Nº08614080

MAGALI CESIBEL LOPEZ POMA DE AYALO

DNI Nº08592124



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Signature]
ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAURA
SUB. GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL
URBANO Y CATASTRO

San Vicente de Cañete, 19 de Mayo de 2021

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.